

Este documento carece de valor contractual y es un resumen de coberturas. Para toda la información detallada, acuda a las Condiciones Generales de la póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de hospitalización para enfermedades graves y garantías para el trabajador autónomo o por cuenta propia, relacionadas con accidentes laborales y enfermedades profesionales en Clínica Universidad de Navarra. Incluye consultas ambulatorias relacionadas con la hospitalización y consultas de segunda opinión presenciales y/o a distancia.



¿Qué se asegura?

- ✓ Hospitalización en Clínica Universidad de Navarra (quirúrgica, médica, hospital de día y en Unidades Especiales) para las siguientes especialidades:
 - Cirugía cardiaca.
 - Cirugía Vasculuar. Para enfermedades arteriales periféricas y aneurismas.
 - Cardiología.
 - Neurocirugía. Para patologías cerebrales.
 - Oncología.
 - Trasplantes entre vivos y de médula ósea.
 - ✓ Consultas de confirmación de diagnóstico para hospitalización.
 - ✓ Consultas de segunda opinión presenciales y/o a distancia por enfermedad común y por accidentes laborales o enfermedades profesionales.
 - ✓ Cobertura hospitalaria (médica y quirúrgica) de accidentes laborales y enfermedades profesionales cuando exista diferencia de criterios en el diagnóstico y/o tratamiento con la mutua profesional.
 - ✓ Cobertura de prótesis internas y material implantable.
 - ✓ Pruebas preoperatorias.
 - ✓ Curas.
 - ✓ Primera revisión postquirúrgica.
 - ✓ Primera reevaluación oncológica después de un ciclo de quimioterapia o radioterapia.
 - ✓ Cirugía robótica – Robot da Vinci. Para las especialidades cubiertas.
 - ✓ Tratamiento endovenoso de enfermedades oncológicas:
 - Quimioterapia.
 - Inmunoterapia.
 - ✓ Radioterapia oncológica.
 - ✓ Tratamientos avanzados:
 - Tratamiento HIFU.
 - Radioterapia con protones o Protonterapia.
 - ✓ Habitación individual con cama para el acompañante.
 - ✓ 25% de descuento en Clínica Universidad de Navarra en honorarios médicos y pruebas que no queden amparadas por la póliza, sujeto a tarifa de costes de sostenibilidad.
- OTRAS COBERTURAS:**
- ✓ Cobertura dental Excellent.
 - ✓ Servicio de ambulancia en vehículo terrestre desde cualquier lugar del territorio peninsular español hasta CUN para hospitalización.
 - ✓ Hotel para el asegurado y un acompañante, en régimen de alojamiento y desayuno, desde el día de antes de la primera sesión durante los tratamientos de quimioterapia y radioterapia en hospital de día de CUN.



Hotel para un acompañante, en régimen de alojamiento y desayuno, cuando el asegurado ingrese en cualquiera de las Unidades Especiales de CUN.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Asistencia Sanitaria prestada fuera de Clínica Universidad de Navarra.
- ✗ Cualquier tipo de asistencia sanitaria que no esté comprendida en condiciones generales o en las especialidades cubiertas por la póliza.
- ✗ Enfermedades y malformaciones congénitas.
- ✗ Consecuencias de prácticas profesionales de cualquier deporte o actividades consideradas de riesgo.
- ✗ Asistencias hospitalarias por razones de carácter social, no orientadas a la curación de una patología.
- ✗ La hospitalización por rehabilitación de daño cerebral.
- ✗ Asistencias por patologías que ya existían en el momento de la contratación.
- ✗ Fármacos, medicamentos y productos de parafarmacia fuera del régimen de hospitalización.
- ✗ La medicina regenerativa y la terapia génica en todas sus modalidades. La inmunoterapia en enfermedades no oncológicas y la inmunoterapia con células CAR-T.
- ✗ Medios de diagnóstico o técnicas que no estén contrastadas.
- ✗ Servicios odontológicos relacionados con la implantología.



¿Existen restricciones respecto a la cobertura?

- ! Edad límite de contratación, 65 años.
- ! En caso de hospitalización por accidente laboral o enfermedad profesional no se cubre el servicio de ambulancia ni los gastos de desplazamiento.
- ! Límite de 15.000 € en prótesis o material implantable, y solo para las expresamente recogidas en condiciones generales.
- ! Se cubren tratamientos de inmunoterapia exclusivamente en las enfermedades oncológicas y en trasplantes de médula ósea.
- ! Tratamiento HIFU con límite de 12.000 € por tratamiento.
- ! Radioterapia con protones para indicaciones oncológicas concretas y con un límite de 25.000 €.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En las sedes de Clínica Universidad de Navarra de Pamplona y Madrid.
- ✓ Cuadro médico Dental Excellent.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Cumplimentar la solicitud de seguro y el cuestionario de salud de forma veraz, para que ACUNSA pueda hacer una correcta valoración del riesgo.
- Acreditar su condición de trabajador autónomo o por cuenta propia.
- Comunicar a ACUNSA la necesidad de asistencia tan pronto como le sea posible y de forma previa, aportando la documentación requerida.
- Realizar el pago del seguro en la forma y plazos acordados.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El pago se realizará por domiciliación en una cuenta bancaria en España detallada en la solicitud de seguro.
- El seguro tiene un precio anual. Podrá acordarse un pago fraccionado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura de la póliza comenzará una vez se haya firmado la solicitud y abonado la primera cuota del precio establecido en las Condiciones Particulares de la póliza. La duración del contrato será de un año, renovable automáticamente.
- El asegurado perderá el derecho a la prestación de los servicios en los siguientes casos:
 - Inexactitud al cumplimentar el cuestionario de salud.
 - Si el incidente es causado por mala fe del asegurado.
 - Si el incidente ya existía o es consecuencia de una dolencia previa a la contratación del seguro.
 - Si el incidente ocurre antes de que se pague el precio del seguro.
- Si con posterioridad, el asegurado pierde su condición de trabajador autónomo o por cuenta propia perderá el derecho a la garantía de las consultas de segunda opinión por accidentes laborales y enfermedades profesionales.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contrato tendrá una duración anual y se prorrogará automáticamente a la fecha de finalización por periodos anuales, salvo que el tomador comunique por escrito la finalización del mismo, con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza.